

## CONVENIO DE COOPERACIÓN

Guatemala, 28 de noviembre 2011.

**Convenio de Cooperación entre la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la Mujer, en adelante denominada -CONAPREVI- y el Ministerio de Educación, en adelante -MINEDUC-.**

Los representantes de las partes hemos acordado suscribir el presente: Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación -MINEDUC- y la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer -CONAPREVI - de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. Antecedentes:** Reconociendo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es obligación de El Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna, y que la educación en Guatemala tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, y cultura nacional y universal.

Tomando en consideración que la CONAPREVI es el ente coordinador, asesor e impulsor de políticas públicas relativas a reducir la violencia intrafamiliar y la violencia en contra de las mujeres de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 segundo párrafo del Reglamento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar Acuerdo Gubernativo 831-2000 de fecha 24 de noviembre de 2000, y los artículos 4 y 17 de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto número 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Conscientes que el MINEDUC es el responsable de ejecutar la política educativa del país, constituyéndose la educación en un derecho y una obligación de los habitantes del Estado de Guatemala, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 1º y 8º de la Ley de Educación Nacional, Decreto 12-91 del Congreso de la República de Guatemala.

La educación tiene como principio el respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos, entre ellos los Derechos Humanos de las Mujeres.

Que el Ministerio de Educación, en cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres, PNPDIM y el Plan de Equidad de Oportunidades, PEO, ha establecido un plan para la institucionalización del enfoque de derechos humanos, equidad de género y étnica, acorde con lo establecido en el Curriculum Nacional Base, en el marco de la Reforma Educativa, cuyo énfasis es la Estrategia de Educación Integral de la Sexualidad y Prevención de la Violencia, lo establecido en el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres - PLANNOVI 2004-2014- y la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto número 96-97 del Congreso de la República de Guatemala; y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 831-2000 de fecha 24 de noviembre de 2000; y de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto número 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

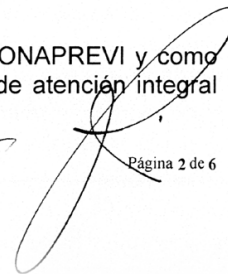


**SEGUNDA: Objeto:** El presente Convenio establece las bases para el fortalecimiento y coordinación interinstitucional entre la CONAPREVI y el MINEDUC, en el marco del cumplimiento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia en contra de la Mujer y el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres –PLANOVI 2004-2014 en las áreas de investigación, análisis y estadística, prevención y comunicación, fortalecimiento Institucional y formación y educación; en el marco de lo establecido en sus respectivas funciones y acorde con el ámbito de sus competencias.

**TERCERA. Compromiso de las partes:** Las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

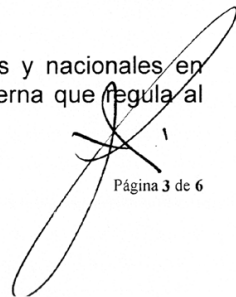
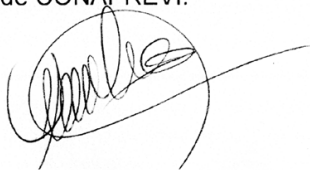
1.- El **Ministerio de Educación**, asume los compromisos siguientes:

- a) Establecer y/o fortalecer políticas institucionales que garanticen la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones en el sistema educativo contribuyendo especialmente a prevenir la violencia contra las mujeres.
- b) Diseñar e implementar una estrategia de institucionalización del enfoque de prevención de la violencia que conlleve a la gestión de recursos necesarios para dar cumplimiento a las acciones que dentro del PLANOVI 2004-2014, competen al Ministerio de Educación.
- c) Designar representantes del MINEDUC con capacidad de gestión y facultad para la toma de decisiones, en comisiones de las áreas estratégicas de la CONAPREVI.
- d) Implementar y dar seguimiento al Protocolo para la identificación, atención y referencia de casos de violencia en el Sistema Educativo.
- e) Implementar la formación y sensibilización sobre el contenido del Protocolo para la identificación, atención y referencia de casos de violencia en el Sistema Educativo Nacional, a través de las dependencias idóneas relacionadas con la formación del personal administrativo, técnico, directivo y docentes, promoviendo las gestiones financieras pertinentes para su ejecución.
- f) Diseñar, validar e implementar, en coordinación con CONAPREVI y como parte de la implementación del Protocolo, un sistema de atención integral



para sobrevivientes de violencia contra las mujeres dentro del sistema educativo.

- g) Realizar estudios de caso sobre la problemática de la violencia contra las mujeres en escuelas primarias y secundarias, e implementar las recomendaciones derivadas de los mismos.
- h) Crear e implementar mecanismos específicos para recolectar, procesar y difundir datos sobre violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes y brindar la información requerida por el Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer –SNIVCM-, en cumplimiento de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.
- i) Incorporar en el Sistema de Formación Docente el abordaje de la prevención de la violencia contra las mujeres, para lograr cambio de patrones culturales.
- j) Desarrollar enfoques y metodologías dirigidas específicamente a madres y padres de familia (Escuela de madres y padres) para apoyar en la prevención y erradicación de la violencia, en el ámbito público y privado.
- k) Diseñar, validar e implementar programas de educación y sensibilización, relacionados a violencia contra las mujeres, para lograr cambio de patrones culturales, sexistas y discriminatorios, específicamente dirigidos al nivel primario y secundario.
- l) Establecer las coordinaciones necesarias para lograr la atención integral de mujeres sobrevivientes de violencia al interior de los centros educativos y en las comunidades.
- m) Realizar la mediación pedagógica a investigaciones y documentos para producir material educativo con el fin de lograr cambio de patrones culturales sexistas y discriminatorios contra las mujeres.
- n) Actualizar el Curriculum Nacional Base en el abordaje de la violencia contra las mujeres, como un problema social, Derechos Humanos de las Mujeres, Salud Pública y de seguridad ciudadana que garantice la prevención y sensibilización en la comunidad educativa.
- o) Armonizar con los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales en materia de violencia contra las mujeres la normativa interna que regula al MINEDUC, con asesoría de CONAPREVI.

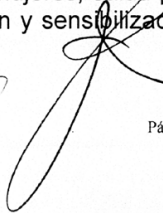





- p) Diseñar, validar e implementar campañas de información para la prevención y sensibilización sobre la violencia contra las mujeres en los establecimientos educativos, con la asesoría de la CONAPREVI.
- q) Otras actividades inherentes que por Ley le competen para encaminar y dar cumplimiento al PLANNOVI 2004-2014.

2.- La **CONAPREVI**, asume los compromisos siguientes:

- a) Asesorar al MINEDUC sobre las medidas adecuadas y directrices para dar cumplimiento al PLANNOVI 2004-2014.
- b) Asesorar al MINEDUC en la implementación y seguimiento del Protocolo para la identificación, atención y referencia de casos de violencia en el Sistema Educativo Nacional, en particular a sobrevivientes de violencia contra las mujeres.
- c) Acompañar al MINEDUC en la realización de estudios de caso sobre la problemática de la violencia contra las mujeres en escuelas primarias y secundarias y elaborar las recomendaciones pertinentes.
- d) Asesorar al MINEDUC para la creación e implementación de mecanismos específicos para recolectar, procesar e interpretar datos sobre violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.
- e) Asesorar al MINEDUC en el diseño y validación de programas de educación y sensibilización, para el abordaje de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los ámbitos público y privado, para lograr cambio de patrones culturales, dirigidos específicamente a educadoras/res, a madres y padres de familia (Escuela de madres y padres) y al nivel primario y secundario.
- f) Asesorar al MINEDUC, en el establecimiento de las coordinaciones necesarias para lograr la atención integral para niñas y adolescentes sobrevivientes de Violencia contra las mujeres al interior de los centros educativos y en las comunidades y asesorar su implementación.
- g) Asesorar al MINEDUC para la revisión y actualización de los contenidos del Curriculum Nacional Base en el abordaje de la violencia contra las mujeres, como un problema social, derechos humanos de las mujeres, salud pública y de seguridad ciudadana que garantice la prevención y sensibilización en la comunidad educativa.



- h) Asesorar en el diseño, validación e implementación de campañas de información para la prevención y sensibilización sobre la violencia contra las mujeres en los establecimientos educativos.
- i) Otras actividades inherentes que por Ley le competen para encaminar y dar cumplimiento al PLANovi 2004-2014.

**CUARTA. Coordinación:** Cada institución designará una unidad o una persona como responsable para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente convenio.

**QUINTA. Seguimiento:** Las partes, en forma consensuada, elaborarán y aprobarán un plan anual para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. De igual manera podrán celebrar acuerdos específicos, si el caso lo requiere, para la ejecución de determinadas actividades y elaborarán una memoria anual de actividades ejecutadas con relación a este convenio.

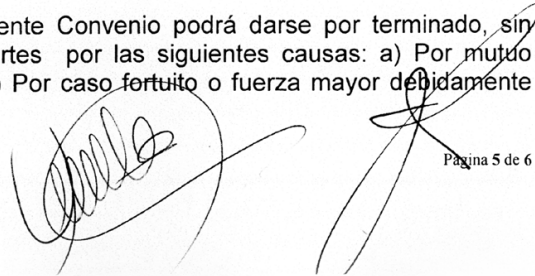
**SEXTA. Financiamiento:** Las partes se comprometen a gestionar el financiamiento de la cooperación internacional para la realización de actividades, materiales y proyectos que ambas acuerden en el marco del presente convenio, en complemento a los recursos propios que destinen a la implementación.

**SÉPTIMA. Circunstancias no previstas:** Las situaciones no previstas en el presente convenio serán tratadas y resueltas por la vía conciliatoria y el diálogo.

**OCTAVA. Ampliación y modificaciones:** El presente convenio podrá ser ampliado y/o modificado a voluntad de las partes en cualquier momento, siempre que las mismas se dirijan a mejorar la coordinación y sean beneficiosas para abordar la Violencia contra las Mujeres. Las modificaciones y/o ampliaciones se podrán realizar por medio de un addendum al presente convenio.

**NOVENA. Cláusula compromisoria:** Las partes suscriptoras expresamente manifiestan someter toda disputa que pueda surgir del cumplimiento del presente Convenio de Cooperación, tales como asuntos referentes a la validez, interpretación, cumplimiento, incumplimiento u otras, a la conciliación. Previo agotar todos los mecanismos para avenir a las partes, los cuales se realizaran en consonancia a los principios de equidad. Prevalecerá siempre el interés superior hacia el resguardo de los derechos humanos de las mujeres y el interés social, sobre cualquier otro.

**DECIMA. Terminación.** El presente Convenio podrá darse por terminado, sin responsabilidad alguna de las partes por las siguientes causas: a) Por mutuo consentimiento de las partes, y b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente



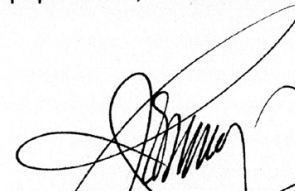
comprobada y aceptada de manera escrita por la CONAPREVI y el Ministerio de Educación.

**DECIMA PRIMERA. Vigencia:** El presente convenio tendrá una vigencia de dos años prorrogables mediante un cruce de cartas y empezará a regir a partir de la suscripción del mismo, por ambas partes.

**DECIMA SEGUNDA. Aceptación:** Las partes investidas con las calidades conferidas y en representación de CONAPREVI Y MINEDUC, respectivamente, aceptan el presente convenio; quienes a su vez manifiestan que lo han leído íntegramente y entienden el contenido, objeto, validez y demás efectos legales, por lo que ratifican, aceptan y firman el mismo, el cual lo suscriben en dos ejemplares idénticos que se tendrán como originales, uno para cada parte, los cuales están contenidos en siete hojas simples de papel bond, tamaño carta las cuales son numeradas y rubricadas.

F.   
Licda. Sonia Mercedes Escobedo  
Secretaria Presidencial de la Mujer  
Representante del Presidente de la  
República ante Junta Coordinadora  
de la CONAPREVI



F.   
Lic. Dennis Alonzo Mazarregos  
Ministro de Educación  
Ministerio de Educación

